



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239-2022-MPU-ALC.

Contamana, 18 de Agosto de 2022

VISTO:

El acuerdo de Concejo Municipal N° 055-2021-MPU-CM-SO, de fecha 06 de setiembre de 2021, que aprueba el proyecto de inmatriculación del predio de propiedad del Estado, a favor de la Municipalidad Provincial de Ucayali, dentro del procedimiento de formalización de propiedad informal, de acuerdo a la Ley N° 28687 y su reglamento, **con el fin de obtener la inmatriculación del predio**, que ocupa el **BARRIO LOS PORTALES DE NUEVO PROGRESO**, distrito de Contamana, provincia de Ucayali, departamento de Loreto, solicitando a Registros Públicos, la de inmatriculación y;

CONSIDERANDO:

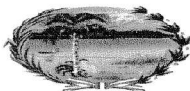
Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 73° Inciso A), Numeral 1.1, 1.2, de **la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, Constituye función y competencia específica de las Municipalidades, Planificar integralmente el desarrollo Local y el Ordenamiento Territorial, en el Nivel Provincial, a que se refiere en el Art. 79 de la mencionada ley;

Así mismo, de conformidad al Art. 60° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios, establece que es requisito previo a la presentación del Expediente Técnico de Sub-División de todo predio urbano ante la Oficina de Registro Públicos, la presentación de la Resolución Municipal de Aprobación, en concordancia con los planes de desarrollo y planos catastrales de su respectiva jurisdicción;

Que, de acuerdo con la Ley N° 28687 “Ley de Desarrollo y complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos” y su reglamento el Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, que regulan los procedimientos concernientes al proceso de formalización de las propiedades informales, se ha aplicado el proceso de saneamiento de Acuerdo a las Facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades otorga a las Municipalidades Provinciales, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 20, numeral 27; El numeral 1.4 del artículo 73 y numeral 1.4.3 del artículo 79, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y lo establecido en la Ley N° 28687, por la cual las municipalidades provinciales asumen de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los títulos de propiedad;

Que, el predio está ocupado por el **BARRIO LOS PORTALES DE NUEVO PROGRESO**, Distrito Contamana, provincia de Ucayali, región Loreto, dentro de los



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239-2022-MPU-ALC.

Contamana, 18 de Agosto de 2022

cuales se encuentra el predio no inmatriculado, en los registros públicos, predio urbano, expresamente identificado para desarrollo urbano;

Que, del informe N° 002-2021-JOSSAY – C, de fecha 5 de agosto del 2021, evacuado por la Oficina de Saneamiento Físico Legal y Formalización JOSSAY-C, de esta Municipalidad, en donde se ha verificado el cumplimiento de los Requisitos estipulados en el TUPA y el cumplimiento de los requisitos técnicos, de la Inmatriculación, del predio ocupado por el **BARRIO LOS PORTALES DE NUEVO PROGRESO**, Distrito Contamana, provincia de Ucayali, región Loreto, a favor de la Municipalidad Provincial de Ucayali, tal y como se consignan en los Planos y Memorias descriptivas, que son parte de esta Resolución;

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL LOTE MATRIZ:

UBICACIÓN: el **BARRIO LOS PORTALES DE NUEVO PROGRESO**, Distrito Contamana, provincia de Ucayali, región Loreto.

MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y LINDEROS:

Por el Frente: colinda con terreno aeródromo con una línea quebrada de tres (3) tramos: **Tramo 1;** del vértice 4 – 3, con 62.29.ml.; **Tramo 2;** del vértice 3 – 2, con 135.32 ml.; **Tramo 3;** del vértice 2 -- 1, con 199.64 ml.; **Por el costado derecho:** con una línea quebrada de cuatro (4) tramos: **Tramo 1;** del vértice 4 – 5, colinda con el predio ocupado por Rolando Ruiz Arbildo con 143.16 ml.; **Tramo 2;** del vértice 5 – 6, colinda con el predio ocupado por Rolando Ruiz Arbildo con 37.92 ml.; **Tramo 3;** del vértice 6 -- 7, colinda con Contamana II Etapa con 38.28 ml.; **Tramo 4;** del vértice 7 -- 8, colinda con Contamana II Etapa con 80.76 ml.; **Por el costado izquierdo:** colinda con el Barrio Nuevo Progreso con una línea quebrada de cuatro (4) tramos: **Tramo 1;** del vértice 1 – 15, con 61.90 ml.; **Tramo 2;** del vértice 15 – 14, con 113.53 ml.; **Tramo 3;** del vértice 14 – 13, con 83.51 ml.; **Tramo 4;** del vértice 13 – 12, con 67.08 ml.; **Por el Fondo o respaldo:** colinda con el Barrio Nuevo Progreso con una línea quebrada de cuatro (4) tramos: **Tramo 1;** del vértice 8 – 9, con 22.52 ml.; **Tramo 2;** del vértice 9 – 10, con 8.69 ml.; **Tramo 3;** del vértice 10 – 11, con 38.49 ml.; **Tramo 4;** del vértice 11– 12, con 55.43 ml.; **Encerrado en un área superficial de: 42,472.26 m2.; Perímetro: 1,148.53 ml.**

Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y las visaciones, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR la resolución de Alcaldía N° 440-2021-MPU-ALC. De fecha 16 de diciembre del 2021, que APRUEBA, el proceso de formalización de la propiedad informal, normado por la Ley N° 28687 “Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos” y su reglamento el Decreto Supremo N° 006-



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239-2022-MPU-ALC.

Contamana, 18 de Agosto de 2022

2006-VIVIENDA, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, que faculta a las Municipalidades Provinciales, asumir de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los títulos de propiedad, del área urbana, que ocupa el **BARRIO LOS PORTALES DE NUEVO PROGRESO**, Distrito Contamana, provincia de Ucayali, región Loreto;

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, LA INMATRICULACIÓN, del predio matriz, que ocupan el **BARRIO LOS PORTALES DE NUEVO PROGRESO**, Distrito Contamana, provincia de Ucayali, región Loreto, que es materia de esta resolución a favor de la **Municipalidad Provincial de Ucayali**, de acuerdo a los Planos y Memoria Descriptiva que son parte de esta Resolución, que es un predio para el desarrollo urbano, **del BARRIO LOS PORTALES DE NUEVO PROGRESO**, Distrito Contamana, provincia de Ucayali, región Loreto, que de acuerdo con los planos y memoria descriptiva, **SOLICITANDO A LOS REGISTROS PÚBLICOS, LA INSCRIPCIÓN DE LA INMATRICULACIÓN**. posteriormente se presentarán los expedientes manzaneo y lotización, Así mismo dejamos constancia que el predio, **NO SE ENCUENTRA EN ZONA DE RIESGO**.

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR; los planos, PUL-01 (PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN); PP-01(PLANO PERIMÉTRICO), debidamente georeferenciada y la Memoria descriptiva correspondiente al Proyecto de Inmatriculación del predio a favor de la Municipalidad Provincial de Ucayali.

ARTÍCULO CUARTO. – REMÍTASE, copia de la presente Resolución a la Oficina de los Registros Públicos-SUNARP, a fin de que por su mérito se **INMATRICULE**, el predio matriz, que ocupa el **BARRIO LOS PORTALES DE NUEVO PROGRESO**, predio urbano a favor de la **Municipalidad Provincial de Ucayali**.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



Distribución
ALC
GM
GIDUR
OAL
Interesado.